



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2021.

## DISPOSICIÓN SGCA N°43/2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, el Expediente Administrativo MPT0001 11/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda, D.N.I. 26.405.556, por el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS (\$84.200.-), para cumplir funciones en la Sala de Entrevista especializada de la Asesoría General Adjunta de Menores.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Publico, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", según texto consolidado Ley N°6347.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará servicios en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de prestación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°59/21

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de la Lic. Bello, Gimena Fernanda, D.N.I. 26.405.556, por el período comprendido entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 84.200.-), para cumplir funciones en la en la Sala de Entrevistas Especializada de la Asesoría Tutelar Adjunta de Menores.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

B. N° 43/2021 T° XIU F° 114/115 FECHA 04.05.2021

Gabriela M. Francinelli  
Prosecretaría Administrativa  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

